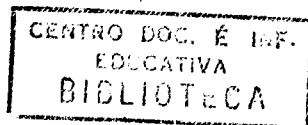


CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION
PROVINCIA DEL NEUQUEN

RESOLUCION N° 1536



NEUQUEN, 16 de septiembre de 1992.

VISTO:

El Convenio suscripto entre el Consejo Provincial de Educación y la Universidad Tecnológica Nacional -Expediente N° 2500-3834/92-; y

CONSIDERANDO:

Que a través del citado Convenio el Consejo cede las instalaciones ubicadas entre calle Juan Manuel de Rosas y Juan Soufal de Plaza Huincul;

Que la Universidad desarrollará en el mismo, sus actividades educativas diarias en horario convenido al efecto;

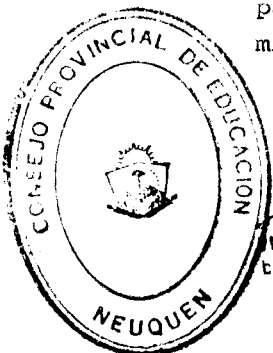
Por ello,

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION DEL NEUQUEN

R E S U E L V E

- 1º) APROBAR el Convenio celebrado entre el Consejo Provincial de Educación y la Universidad Tecnológica Nacional, mediante el cual se ceden en Comodato las instalaciones ubicadas entre calles Juan Manuel de Rosas y Juan Soufal de Plaza Huincul para el desarrollo de las actividades diarias de la Universidad Tecnológica Nacional en horario convenido en el mismo.-
- 2º) DETERMINAR que por la Dirección General de Secretaría se cursen las comunicaciones correspondientes.-
- 3º) REGISTRAR, dar conocimiento a la Dirección General de Administración; Centro de Documentación; Rendición de Sueldos; Secretaría de Vocalía; Comisión de Transferencia; Asesoría Jurídica General y GIRAR el presente expediente a la Dirección General de Secretaría a los fines indicados en el punto 2º.-Cumplido, remitir a Mesa General de Entradas y Salidas para su archivo.-

mirv.

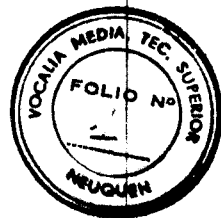


ST. HUGO RAUL PEREZ
VOCAL POR LOS CONSEJOS ASISTENTES
CONSEJO PROV. DE EDUCACION

JUAN ALBERTO VILLEGAS
VOCAL - RAMA PRIMARIA
CONSEJO PROV. DE EDUCACION

LILIANA INES ORTIZ de PRIORE
VOCAL RAMA MEDIA TECNICA Y SUP.
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

ISIDRO BELVER
PRESIDENTE
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

CONVENIO

Entre el Consejo Provincial de Educación, representado por el Sr. Presidente Isidro Belver, en adelante " el Comodante ", y la Universidad Tecnológica Nacional, representada por el Sr. Director de la Unidad Académica Confluencia Ing. Jorge Danilo SALTO " Ad Referendum " del Señor Rector de la U.T.N. Ing. Químico Juan Carlos RECALCATTI, en adelante " el Comodatario ", acuerdan celebrar el presente Contrato de Comodato sujeto a las siguientes Cláusulas:_____

PRIMERA: El Comodante da en comodato al Comodatario las instalaciones sitas en la intersección de las calles Juan Manuel de Rosas y Juan // Soufal de la ciudad de Plaza Huincul (Provincia del Neuquén), cuyo / detalle es el siguiente: _____

Diez (10) aulas con el mobiliario correspondiente para treinta (30) // alumnos cada una._____

Cuatro (4) oficinas con el mobiliario correspondiente para: Dirección, Secretaría Académica, Secretaría y Administración y Departamento de Alumnos._____

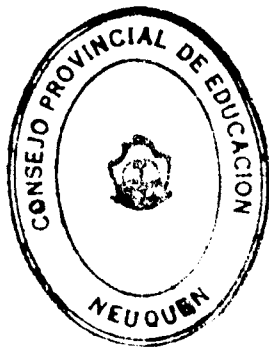
Un (1) laboratorio, no compartido._____

Un (1) aula para laboratorio de electrónica, no compartida._____

Un (1) aula para biblioteca, no compartida._____

SEGUNDA: El Comodatario utilizará las instalaciones para el desarrollo de su actividad educativa los días lunes a viernes en el horario de / 19 a 24 hs. y los días sábados en el horario de 8 a 12 hs._____

TERCERA: El Comodante da al Comodatario en préstamo el uso de los bienes muebles, que serán anumerados en el convenio anexo al presente que



se suscribirá a tal efecto.-----

CUARTA: El Comodatario deberá mantener con personal propio la vigilancia limpieza y mantenimiento de las instalaciones que ocupen, como así también la custodia de los bienes muebles. El mantenimiento y la limpieza afectará las instalaciones que se detallan en la cláusula primera.-----

QUINTA: El Comodatario no podrá disponer de útiles, instrumental, ni // material didáctico, perteneciente al Comodante.-----

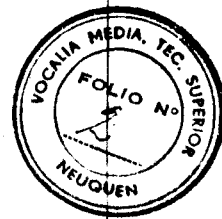
SEXTA: El Comodatario no podrá ceder las instalaciones y/o bienes muebles, del que es beneficiario, a persona física y/o jurídica alguna.-----

SEPTIMA: Las partes establecen que se harán cargo de los gastos que se originen en el período de vigencia del presente convenio, de la siguiente manera:-----

El Comodante abonará el cien por ciento (100%) de todas las reparaciones y reposiciones originadas por el deterioro de uso corriente de las instalaciones y bienes muebles.-----

OCTAVA: El Comodatario asumirá la responsabilidad de los daños que se produzcan en las instalaciones y bienes muebles cedidos, durante el horario de funcionamiento y se hará cargo del control de las entradas y / accesos del edificio, desde que diariamente inicie sus actividades hasta que finalicen. El Comodatario poseerá paneles, carteles o transparentes en lugares a convenir como único medio para la exhibición de informaciones, propagandas y todo tipo de comunicación escrita dirigida a / los miembros de esa institución y/o relacionada con la actividad estudiantil.-----

NOVENA: El Comodatario será responsable de la desaparición de cualquier



elemento perteneciente al Comodante, siempre que se compruebe que dicha desaparición se hubiera producido dentro del horario de funcionamiento de la Facultad.

DECIMA: El plazo de duración del presente Comodato será desde Mayo de 1992 hasta mayo de 1994, inclusive.

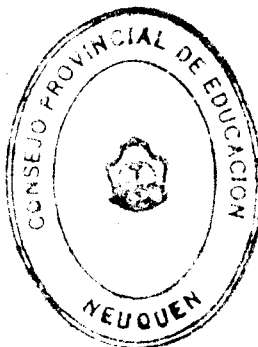
DECIMOPRIMERA: El incumplimiento por parte del Comodatario de cualquiera de las cláusulas del presente contrato facultará al Comodante a:

1) Exigir el cumplimiento estricto de lo convenido dentro de los cinco días.

2) Declarar por rescindido el presente contrato, requiriendo la devolución de las instalaciones y bienes muebles cedidas para el uso del Comodatario, sin perjuicio de la indemnización que le correspondería al Comodante por el incumplimiento del Comodatario.

DECIMOSEGUNDA: Para todos los efectos legales que pudieren corresponder las partes constituyen domicilios legales como sigue: el Comodante en calle Santa Fé 350 de la Ciudad de Neuquén Capital - Universidad Tecnológica Nacional en calle Juan Manuel de Rosas y Soufal de la Ciudad de Plaza Huincul - Pcia del Neuquén.

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto en Neuquén a los 02 días del mes de mayo de 1992.



ISIDRO BELVER
PRESIDENTE
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION